Departamento de Justicia Criminal de Texas

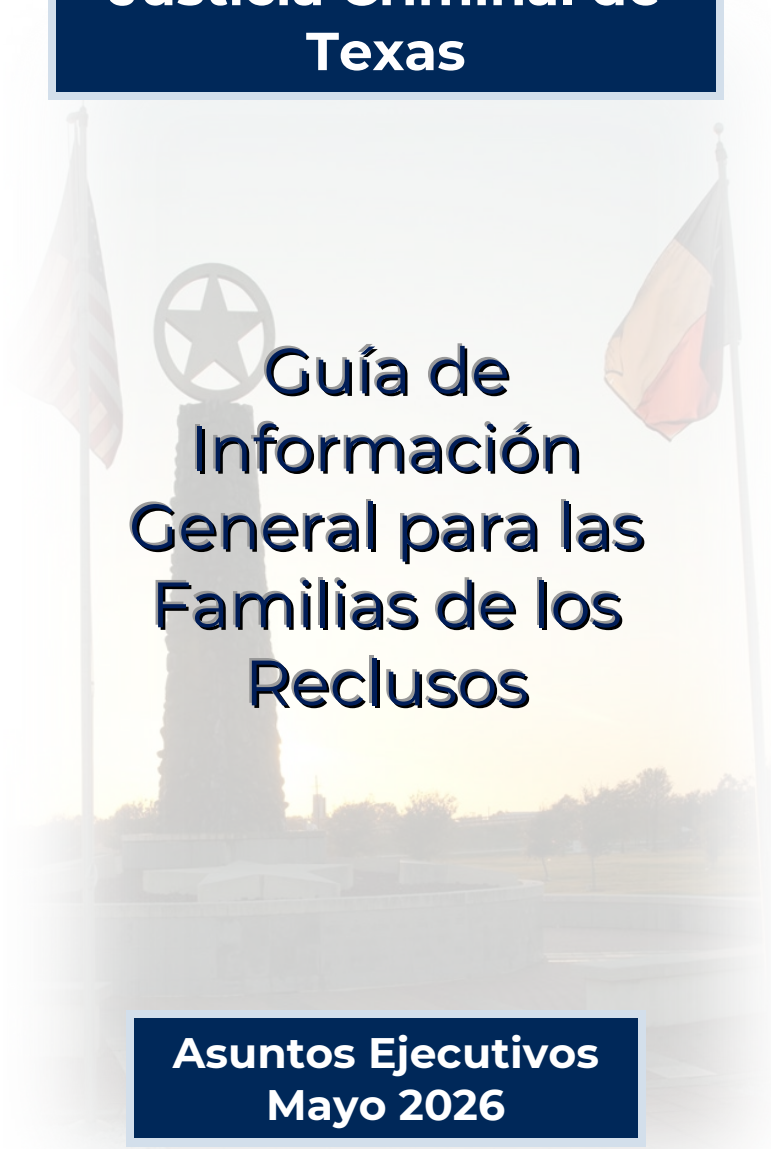

Guía de Información General para las Familias de los Reclusos

Asuntos Ejecutivos
Mayo 2026

El Departamento de Justicia Criminal de Texas (TDCJ) opera el sistema estatal de instalaciones para el confinamiento de reclusos adultos por delitos graves.

La misión del TDCJ es proporcionar seguridad pública, promover un cambio positivo en el comportamiento de los reclusos, reintegrar a los reclusos a la sociedad y ayudar a las víctimas de delitos.

Esta guía de información está destinada a proporcionar al público una breve descripción de las principales áreas del programa.

La agencia alienta a los reclusos a participar en actividades y programas para facilitar la rehabilitación y el reingreso. TDCJ espera que los amigos y familiares también brinden apoyo a sus seres queridos.



TABLA DE CONTENIDOS

Admisión....2
Correo....2
Tabletas para Reclusos....5
Mensajería Electrónica....5
Sistema Telefónico de Reclusos....5
Visita....7
Fondo Fiduciario....14
Comisaria....16
Transferencias Humanitarias....17
Asistencia Familiar....18
Educación....20
Capacitación Laboral....25
Religión....26
Programas y Tratamiento....27
Salud....31
Recreación....33
Ausencias de Emergencia....34
Cálculos de Crédito de Tiempo....36
Disciplina....38
Quejas....39
PREA Ombudsman....40
Asistencia Legal....42
Servicios de Reingreso....43
Liberación....44
Libertad Condicional....45
Directorio de Unidades....47

ADMISIÓN

Cuando los reclusos son admitidos en un centro de admisión designado por TDCJ, son fotografiados, se escanea el iris y se les toman las huellas digitales como parte del proceso de identificación. Se realizan exámenes físicos, dentales y oculares. Se administran varias pruebas para detectar problemas médicos o de salud mental y para determinar los niveles educativos y de inteligencia. Las entrevistas con los reclusos recopilan información relevante sobre la estructura familiar, el comportamiento criminal y social, la participación en drogas y alcohol, la experiencia militar e institucional, así como el historial educativo y laboral.

Los resultados de las pruebas y entrevistas son la base para las decisiones de clasificación que determinan la unidad de asignación, el nivel de supervisión de seguridad, la vivienda y las asignaciones de trabajo. Exámenes y evaluaciones se llevan a cabo durante la admisión para identificar cualquier tratamiento o necesidades especiales.

Información adicional sobre las asignaciones de custodia y estatus de ganar tiempo está disponible en el *Manual de Orientación para Reclusos de TDCJ* que se encuentra en el sitio web de la agencia.

CORREO

Se anima a familiares y amigos de los reclusos a escribirles frecuentemente. Las cartas enviadas a los reclusos deben incluir en el sobre el **nombre del recluso**, **y número de TDCJ**, en el sobre y debe enviarse al Centro de Procesamiento de Correo Digital (DMPC) a la dirección que se proporciona a continuación para su escaneo y distribución electrónica.

Nombre Completo del Recluso + Número de TDCJ
PO Box 660400
Dallas, TX 75266-0400

Todo el correo para los reclusos debe ser recibido a través de canales autorizados. Las cartas para diferentes reclusos no deben incluirse en el mismo sobre. Los reclusos no tienen

permitido mantener correspondencia con otros reclusos sin cumplir con los criterios específicos establecidos en la Política de la Junta BP-03.91 “Reglas Uniformes de Correspondencia de Reclusos.”

Los reclusos no pueden escribir a menores cuyos padres lo desaprueban, con la excepción de los propios hijos o hijastros de un recluso (a menos que el niño o hijastro sea la víctima del recluso). TDCJ prohíbe el contacto no autorizado con una víctima o un miembro de la familia de la víctima por parte de los reclusos si el recluso está actualmente cumpliendo condena por cometer un delito contra esa víctima; la víctima era menor de 17 años de edad en el momento del delito; y no se obtuvo autorización por escrito para el contacto antes del inicio del contacto. TDCJ también prohíbe el contacto no autorizado con la víctima por parte de un delincuente sexual. Los tribunales también pueden prohibir que un recluso se ponga en contacto, durante el período de confinamiento, con la víctima del delito por el que el acusado es condenado o con un miembro de la familia de la víctima.

Los materiales no autorizados o el contrabando encontrados en el correo dirigido a los reclusos serán rechazados. Las personas que llevan a cabo violaciones graves de las reglas de correspondencia o que representen un riesgo de seguridad según lo determinado por el guardián o funcionarios de la agencia pueden no tener permitido escribir a un recluso.

Publicaciones de tapa blanda en condición nueva y periódicos pueden ser enviados directamente a los reclusos solo por el editor, el proveedor de publicaciones, la librería o el vendedor de libros en línea, sujeto a revisión y rechazo de acuerdo con las reglas de correspondencia. Los reclusos pueden recibir libros de referencia y otros materiales educativos de organizaciones voluntarias que operan los siguientes tipos de programas: alfabetización y educación, habilidades para la vida, habilidades laborales, rehabilitación de drogas y alcohol, grupos de apoyo, artes y manualidades, y cualquier otro programa diseñado para ayudar a los reclusos en la transición entre el confinamiento y la sociedad; sin embargo, todos los materiales deben ser de tapa blanda y estar en condición nueva. Se pueden conceder excepciones

que permitan a los reclusos inscritos en un curso de educación continua aprobado recibir libros de tapa dura si no hay versiones de tapa blanda disponibles y el libro es necesario para la educación del recluso. Las personas que deseen entregar publicaciones directamente a reclusos individuales deben registrarse en TDCJ y proporcionar información sobre las publicaciones que intentan enviar a reclusos específicos. Los individuos deben recibir las publicaciones enviadas por correo desde los editores o proveedores de publicaciones, incluidas las librerías o los vendedores de libros en línea.

Los reclusos tienen prohibido mantener cuentas de redes sociales activas, incluidas Facebook, X, Instagram y redes sociales similares, con el fin de solicitar, actualizar o involucrar a otros, a través de un tercero o de otra manera. No ayude a los reclusos a eludir la política de la agencia operando cuentas de redes sociales en nombre de los reclusos.

Las cuentas de redes sociales mantenidas por terceros que tratan sobre un recluso o discuten sobre un recluso no están prohibidas si no afirman ser mantenidas personalmente por el recluso. Por ejemplo, la información sobre un recluso en su página de Facebook o en la página de Facebook de otra persona no infringe la política de la agencia. Sin embargo, una página de Facebook mantenida personalmente por el recluso, o que parece ser mantenida personalmente por el recluso, es una violación de la política de la agencia.

La papelería es papel y sobres, incluyendo papel carbón. La papelería puede ser proporcionada a través del programa de suministro de correspondencia para indigentes o comprada a través de la comisaria de la unidad por el recluso y por familia o amigos de los reclusos a través del programa eCommDirect. Los artículos como alimentos, ropa, joyas, artículos de tocador o cualquier otro artículo que no sean libros, revistas y periódicos no se pueden enviar por correo a los reclusos. Las personas no pueden enviar paquetes por correo a los reclusos. Información adicional está disponible en BP-03.91, que se encuentra en el sitio web de la agencia.

TABLETAS PARA RECLUSOS

Las tabletas para reclusos están disponibles para los reclusos elegibles en toda la agencia. Estas tabletas proveen acceso a aplicaciones informativas, educativas, rehabilitación, reingreso y recreativas. Algunas aplicaciones recreativas pueden requerir tarifas por servicios de renta o suscripción, que serán determinadas por el proveedor y sujetas a cambios. Las tabletas están a disposición de los reclusos dependiendo de su nivel de custodia, historial disciplinario y otros criterios.

MENSAJERÍA ELECTRÓNICA

Los mensajes electrónicos se pueden enviar a todos los reclusos del TDCJ. Para registrarse, visite www.securustech.net/tdcj/.

Las estampillas de mensajes electrónicos deben comprarse para enviar mensajes electrónicos. Los precios de las estampillas son establecidos por el vendedor y están sujetos a cambios. Los mensajes se completan en línea y se envían a la interfaz de la instalación. Los mensajes se revisan y, tras su aprobación, se imprimen o entregan a la tableta del recluso y / o al correo electrónico del destinatario.

SISTEMA TELEFÓNICO DE RECLUSOS

El Sistema Telefónico de Reclusos (ITS por sus siglas en inglés) permite a los reclusos elegibles hacer llamadas telefónicas a las personas que figuran en la lista de llamadas aprobadas del recluso. El ITS se pone a disposición de los reclusos según su nivel de custodia, historial disciplinario y otros criterios. A los reclusos que no son elegibles se les proporciona acceso a los teléfonos como se describe en la página 6.

Antes de que pueda recibir llamadas de un recluso de TDCJ, primero debe registrar su número de teléfono. Para registrarse, comuníquese con el proveedor telefónico al 1-866-806-7804 o a través del sitio web del proveedor en http://texasprisonphone.com.

Para registrarse, se le pedirá que confirme que es el propietario registrado del número de teléfono y no reenviará ni realizará llamadas de tres vías recibidas del recluso. También debe tener al menos 18 años de edad y aceptar permitir que el recluso llame.

Las siguientes reglas se aplican al STI (por sus siglas en inglés):

- Las llamadas tienen una duración limitada;
- Todas las llamadas, excepto al abogado de registro, se graban y están sujetas a monitoreo;
- Las llamadas solo se pueden realizar a teléfonos y celulares registrados.
- No se permiten llamadas a números 800, teléfonos públicos, números internacionales o números virtuales;
- A los reclusos solo se les permite llamar a números de teléfono y celulares registrados dentro de los Estados Unidos, Alaska y Hawái; y
- Las violaciones pueden resultar en un bloqueo temporal o permanente en la cuenta.

Para obtener más información, incluidas las quejas, relacionadas con la Tableta del recluso, el servicio de mensajería electrónica o el Sistema Telefónico del Recluso, comuníquese por escrito:

TDCJ – Information Technology Division
Gerente de Contratos de Servicios de Tecnología del Recluso
P.O. Box 4016
Huntsville, TX 77342-4016
Correo electrónico: offenderphones@tdcj.texas.gov

Un recluso que no sea elegible para el ITS debido al nivel de custodia se les autorizará el acceso a teléfonos de propiedad estatal designados por el guardián, si el recluso no ha sido declarado culpable de alguna violación de disciplina mayor en los últimos 90 días (30 días para la cárcel estatal y los reclusos de castigo por delitos mayores de abuso de sustancias).

Para solicitar una llamada telefónica, los reclusos deben presentar un formulario I-60, "Solicitud de Recluso a un Oficial" para su aprobación por el guardián.

VISITA

Las visitas juegan un papel importante para mantener la relación entre los reclusos y sus familiares y amigos. Sin embargo, los reclusos no son asignados a unidades específicas de TDCJ únicamente por la conveniencia de las visitas. Copias del folleto I-218, *Reglas y Regulaciones para Reclusos para Visitas* se exhibirán de manera prominente en áreas accesibles para los visitantes. Este folleto también está disponible en inglés y español en el sitio web de TDCJ en "Publicaciones."

***Horario de Visitas*:** Las visitas se realizan normalmente los Sábados y Domingos entre las 8:00 a.m. y las 5:30 p.m. Debido a la demanda de visitas, y si los niveles de personal lo permiten, el director del CID puede designar unidades para ampliar los días normales de visitas e incluir los lunes, miércoles o viernes. Los nombres de todos los visitantes, mayores de 18 años (excepto el abogado del recluso), deben estar en la Lista de Visitantes aprobada, que está limitada a 10 personas.

Programación: Todas las Unidades ahora utilizan un Sistema Avanzado de Programación de visitas. Visitantes de las Unidades Clements, Connally, Crain, Garza West, Hutchins, Jester III, McConnell, Michael, Montford, Sanchez, Stiles, Travis y Wynne se deberán registrar en el website de Securus si desean programar una visita por video remota. Para todos los demás tipos de visitas y para las Unidades no enumeradas anteriormente, los visitantes deben registrarse y utilizar el Portal de Visitas. Para visitar a un recluso con un código de custodia de MH, MD o DR, los visitantes deben comunicarse con la Unidad de asignación por teléfono.

Enlace al Portal de Visitas:
https://visitation.tdcj.texas.gov/Visitation/
Securus:
https://securustech.net/tdcj/index.html#tdcj-video-visitation

Los visitantes que lleguen más de 15 minutos tarde de la hora de visita programada para comenzar pueden ser no permitidos visitar a ninguna hora del tiempo programado. La administración de la unidad hará todo lo posible para

acomodar las llegadas tardías, si hay tiempo y espacios disponibles. Sin embargo, todas las visitas terminarán a las 5:30 p.m., independientemente de la hora de inicio.

***Número de Visitantes*:** A todos los reclusos, excepto a aquellos que están siendo procesados a través de la admisión, en G5, vivienda restrictiva nivel 2 o nivel 3 o en estado de confinamiento, se les permite una visita cada semana, generalmente dos adultos durante dos horas. Los niños menores de 18 años no se cuentan en este número y deben estar acompañados por un visitante adulto aprobado (18 años o más). El número de niños permitidos por visita se basará en la cantidad de espacio disponible para las visitas y en la capacidad del visitante para manejar y controlar a los niños. Se pueden permitir visitantes adultos adicionales a discreción del guardián si surgen circunstancias especiales y el espacio lo permite.

***Identificación de Visitantes*:** Para los visitantes de 18 años o más, se requiere una identificación oficial vigente emitida por el gobierno (ID) distinta de una tarjeta de identificación estudiantil (ID).

Víctimas de Violencia Familiar: Las víctimas de violencia familiar pueden recibir una tarjeta que indica que la persona ha sido certificada como una víctima de crimen y que tiene derecho a protección. Estas personas pueden visitar usando un buzón de la oficina de la oficina postal en lugar de una dirección física, cuando presenten una tarjeta de certificación y una ID gubernamental. El procurador general esta autorizado bajo el Código de Procedimiento Criminal de Texas § 56A.506 a proteger la información de direcciones de las víctimas de violencia familiar.

Si la ID del visitante es cuestionable o no aceptable, se requerirá verificación adicional tal como, un certificado de Nacimiento, tarjeta de crédito con fotografía u otra ID oficial. Niños de 17 años de edad y menores puede ser que se requiera proporcionen una tarjeta ID tal como, un certificado de nacimiento, tarjeta ID del DPS, o tarjeta ID de estudiante si la edad del menor es cuestionable debido a la madurez física del menor. Tarjetas ID de estudiante deberá ser usada únicamente para niños de 17 años de edad y menores.

Visitas de Contacto: Contacto físico limitado entre reclusos elegibles y otros visitantes puede ser permitido si los visitantes son familia inmediata: esposo/a (ceremonia, por poder o ley común); madre natural, adoptiva y madrastra, padre natural, adoptivo y padrastro, hijos naturales, adoptados, hijastros, nietos de sangre y por ley; hermanos naturales, adoptados y hermanastros; abuelos de sangre y por ley; tía, tío, sobrinas y sobrinos; y personas relacionadas por vínculo matrimonial: suegro, suegra, nueras, yernos, cunados, cunadas, nietos o el tutor legal del hijo menor de edad de un recluso, para incluir al padre del niño.

Con aprobación previa de la administración de la unidad, familiares no inmediatos pueden ser permitidos tener visitas de contacto si los familiares inmediatos no pueden visitar al recluso. Debido a la naturaleza de la ofensa del recluso, algunos reclusos no pueden tener visitas de contacto con niños menores de 18 años. Además, a estos mismos reclusos no se les permitirá una visita regular con niños menores de 18 años a menos que el recluso sea el padre legalmente reconocido de ese niño y el niño no sea la víctima del delito.

A los visitantes se les podrán tomar fotografías con sus seres queridos de forma gratuita el primer fin de semana completo de cada mes. Se permiten dos fotografías durante la visita: una del recluso y otra del visitante (s) y el recluso. Todas las fotografías se envían por correo electrónico antes de la semana siguiente desde una dirección de correo electrónico genérica a la dirección de correo electrónico que figura en el Formulario de Fotografía de Visita que se completó antes de la visita.

Visitas especiales: El guardián o su designado pueden aprobar visitas especiales, ya sean de contacto o generales. Los visitantes que soliciten una visita especial deberán presentar la solicitud por escrito o por teléfono o correo electrónico al guardián o su designado.

Visita por Video Remota: Los reclusos pueden participar en visitas por video remotas a través de tabletas asignadas a la mayoría de las unidades de TDCJ (no incluye la tableta asignada al recluso) o quioscos Securus ubicados en las siguientes unidades:

- Clements
- Connally
- Crain
- Garza West
- Hutchins
- Jester III
- McConnell
- Michael
- Montford
- Sanchez
- Stiles
- Travis
- Wynne

Para participar en la visita remota por video, necesitará crear una cuenta y un perfil de visitante y tener aprobada la relación visitante-recluso antes de programar una visita. Para programar una visita, utilice la información mencionada en la página 10 bajo Programación.

Registro de Visitantes y Vehículos: Todos los visitantes y vehículos son sometidos a registro al entrar en la propiedad de TDCJ. Los visitantes serán registrados utilizando equipos de detección de contrabando antes de ingresar al área de visitas.

Niños pequeños e infantes serán retirados de sus cochecitos o carriolas. El padre, guardián, o adulto acompañante deberá cargar al niño y caminar a través del detector de metales. Bajo ninguna circunstancia niños e infantes serán separados de sus padres, guardián o adulto acompañante. Cualquier visitante que se niegue al procedimiento de registro deberá salir de la propiedad de TDCJ.

Dinero en efectivo (excepto monedas), bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillos electrónicos (y artículos asociados), teléfonos celulares, cargadores de celulares, relojes inteligentes, computadora portátil, cámaras, o cualquier otro tipo de dispositivos electrónicos o inalámbricos, así como cualquier componente de uno de estos dispositivos, drogas, armas de fuego, instrumentos de escape, o armas peligrosas no son permitidas por estatuto y normas y políticas de TDCJ.

Código de Vestimenta: Los visitantes deben seguir el código de vestimenta. Se deben usar camisas y zapatos. No se permiten camisas y blusas de material transparente. Se permiten camisas y vestidos sin mangas, pero deben cubrir los hombros.

Se permiten pantalones cortos y faldas de no menos de tres pulgadas por encima de la mitad de la rodilla mientras está de pie, pantalones capri y pantalones largos.

Se pueden hacer excepciones para los niños y niñas preadolescentes. Si un vestido, pantalones, falda o cualquier atuendo parece ser inapropiado, se contactará al guardián de turno para una decisión.

Sombreros pueden ser usados, pero no pueden ser ofensivos, y serán registrados. Visitantes no tienen permitido vestir de blanco. Ropa marcada con palabras o imágenes consideradas profanas u ofensivas por los estándares públicos actuales no será permitida.

Artículos de mano: Los visitantes pueden traer solo artículos específicos a la unidad. Estos artículos incluyen una billetera pequeña o un monedero de cambio que no contenga más de $ 35.00 en monedas y una tarjeta de débito o crédito. Los visitantes pueden comprar artículos en máquinas expendedoras en el área de visitas para los reclusos durante la visita, pero los reclusos deben consumir los artículos durante la visita. Los visitantes con bebés o niños pequeños no pueden traer más de tres pañales, un suministro de toallitas para bebés y dos biberones o vasos con popote para niños (sippy cups). Estos artículos se almacenarán en una bolsa transparente tipo Ziploc. Los visitantes no pueden llevar artículos de ningún tipo a los reclusos.

Política de Tabaco**:** Las unidades de TDCJ están libres de tabaco. A los visitantes no se les permite traer cigarrillos, encendedores de cigarrillos, cigarrillos electrónicos (y artículos asociados), fósforos o cualquier producto de tabaco a las unidades de TDCJ.

Información Adicional: Las visitas deben ser ordenadas para asegurar que los visitantes y los reclusos no sean molestados. Los visitantes que no puedan controlar a sus niños serán escoltados fuera de la unidad. Los niños no pueden dejarse desatendidos.

Personas previamente encarceladas a menos que sea familia inmediata, no tendrán permitido visitar durante un periodo de 24 meses después de su fecha de liberación.

Los visitantes no pueden cambiar de visitar a un recluso a otro. Los visitantes tienen prohibido merodear, caminar a lo largo del perímetro o tomar fotografías de las instalaciones. No se permitirán tocar radios a un volumen alto y gritar a los reclusos.

Las visitas pueden ser canceladas y las visitas futuras pueden ser denegadas por razones de seguridad o debido a una conducta inapropiada por parte del visitante o el recluso.

Visitas requiriendo arreglos especiales deben ser aprobadas por el guardián anterior a la visita. Arreglos especiales o necesidades especiales consisten en, pero no están limitadas a:

- Peticiones para visitar más de dos adultos;
- Adultos con necesidades especiales que requieren supervisión adicional;
- Personas mayores que necesitan supervisión adicional; y
- Visitas prolongadas (más de dos horas).

La siguiente lista de verificación puede ser beneficiosa:

LISTA DE VISITANTE

✓ Consulte la página web de Búsqueda de Información de Reclusos en https://inmate.tdcj.texas.gov/InmateSearch/ para confirmar que el recluso este asignado a la unidad que usted está planeando visitar, que tiene privilegios de visita y que usted está en la Lista de Visitantes.
✓ Traer una identificación (ID) válida.
✓ Si ha hecho arreglos especiales con la unidad, llame antes de salir para asegurarse de que los planes para su visita hayan sido realizados y estén en su lugar.
✓ Verifique que la ropa cumpla con las reglas y regulaciones de visita.
✓ Antes de salir de casa, revise su vehículo en busca de contrabando y / o artículos peligrosos. Esto incluye, pero no se limita a, implementos de escape, parafernalia de drogas, narcóticos ilegales, intoxicantes, venenos, cualquier artículo que represente un peligro para otros, armas, cuchillos, tijeras, armas de fuego y cualquier artículo utilizado para mostrar una afiliación a una pandilla. Retire estos elementos antes de ingresar a los terrenos del centro correccional.
✓ Llegue el día designado durante las horas de visita adecuadas.
✓ No tenga ningún contrabando con usted cuando ingrese a las instalaciones. Deje carteras, alimentos, bolsas de pañales, maletines, cámaras, cochecitos de bebé, juguetes, muñecas, fotografías, tabaco, encendedores, fósforos, teléfonos celulares, buscapersonas o cualquier otro tipo de dispositivos electrónicos / inalámbricos en su vehículo. **Asegúrese de cerrar con llave su vehículo.**
✓ No dejar a ningún niño menor esperando en el carro mientras usted visita, o su visita será terminada.
✓ Recuerde tratar al personal correccional con respeto.
✓ No traiga nada a la sala de visitas para dárselo al recluso. A los reclusos no se les permite tomar nada del área de visita ni recibir ningún artículo de los visitantes.
✓ Asegúrese de que NO tiene dinero en billetes encima. Se permite un máximo de $35 en monedas y una tarjeta de débito o crédito.

Información adicional sobre las visitas, incluyendo cancelaciones específicas de la unidad, está disponible en el sitio web de la agencia.

FONDO FIDUCIARIO

El Fondo Fiduciario para Reclusos, autorizado por el Código de Gobierno de Texas § 501.014, proporciona una custodia de los fondos de un recluso, a los que un recluso puede tener acceso, pero no control físico, durante su confinamiento.

El Fondo Fiduciario para Reclusos tiene varias opciones de depósito disponibles para que familiares y amigos envíen fondos a los reclusos. Solo los remitentes que estén en la lista de visitantes aprobados o en la lista de teléfonos de reclusos podrán depositar dinero a los reclusos.

- **Money orders o cheques de caja** son aceptados en nuestra oficina local y a través del Servicio Postal de los Estados Unidos. Los giros postales y los cheques de caja deben hacerlos pagaderos a "Inmate Trust Fund para *Nombre y Número de Recluso*"; obtener las boletas de depósito con el recluso o enviando un sobre con destinatario y estampilla a Inmate Trust Fund, enviar depósitos y/o peticiones por boletas de depósito a Inmate Trust Fund P.O. Box 60, Huntsville, TX 77342-0060, Número de teléfono: 936-438-8990.

- **Cuenta de Cheques Debito Mensual (ACH)** es un servicio gratuito proporcionado por TDCJ. Complete un formulario de autorización de ACH para tener una cantidad fija que sea cargada automáticamente de una cuenta de cheques personal una vez al mes para depositarla a un recluso específico. Para obtener más información sobre cómo configurar una ACH automática, contacte a Inmate Trust Fund al (936) 438-8990 o al https://www.tdcj.texas.gov/divisions/bfd/comm_trust_inmate_trust.html.

- **Proveedores de Depósitos Electrónicos:** Comisaria y el Fondo Fiduciario aceptan depósitos de proveedores electrónicos aprobados. Las tarifas de servicio del proveedor, la configuración de la cuenta y las opciones de depósito son únicas para cada proveedor. Contacte directamente a los siguientes proveedores para obtener más información sobre cómo enviar fondos a un recluso.

ACE Cash Express: (866) 734-2306

eCommDirect www.texas.gov/eCommDirect

Access Corrections: (866) 345-1884

JPay; (800) 634-3422

Touchpay; (877) 868-5358

O en el sitio web:
https://www.tdcj.texas.gov/documents/bfd/Deposit_Options_Flyer.pdf

No se aceptan efectivo, tarjetas de débito prepagadas u otras tarjetas con saldo en efectivo, moneda extranjera y cheques personales, y serán devueltos al remitente. Los depósitos de una sola transacción de $ 500 o más y el seguro, la compañía, la nómina, los cheques de sucesión, los cheques de la cárcel del condado y otros desembolsos similares se mantienen un mínimo de 14 días antes de que se autorice el acceso de los reclusos. No envíe depósitos de fondos fiduciarios a la unidad de asignación del recluso y no envíe el correo personal del recluso u otros artículos al Fondo Fiduciario del Recluso.

El Fondo Fiduciario para Reclusos puede responder a las consultas relacionadas a la recepción de un depósito; sin embargo, información sobre la actividad de la cuenta o el saldo del recluso, solo será entregada al recluso. Los reclusos reciben estados de cuenta mensuales que enumeran todas las transacciones de la cuenta del fondo fiduciario de ese período, incluyendo depósitos y pagos/retiros autorizados.

El Fondo Fiduciario para Reclusos no paga intereses; por lo tanto, la cuenta no debe contener más de lo que se requiere para satisfacer las necesidades inmediatas del recluso. Se alienta a los reclusos con fondos que excedan sus necesidades inmediatas a enviar fondos excedentes a una institución financiera. Los reclusos pueden usar fondos en sus cuentas de fondos fiduciarios para hacer compras en la comisaria de la instalación o a través de proveedores aprobados. Los reclusos también pueden enviar fondos a familiares o amigos. Cualquier saldo en la cuenta del fondo

fiduciario de un recluso puede ser proporcionado al recluso después de su liberación.

Los depósitos enviados de un recluso a otro recluso, procesados a través de una persona o banco externo, se consideran una violación de las *Reglas y Procedimientos Disciplinarios para Reclusos* de TDCJ, independientemente de si son aceptados para depósito o recibidos por el Fondo Fiduciario de Reclusos. Se investigarán las presuntas violaciones.

Las violaciones confirmadas de los depósitos entre reclusos pueden dar lugar a medidas disciplinarias contra cualquier recluso involucrado en cualquier transacción no autorizada, ya sean depositantes o destinatarios. Esto también podría resultar en la suspensión de los privilegios de visita.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- No envíe fondos a reclusos que no conozca.
- Reporte EXTORSIÓN al guardián de la unidad o a la Oficina del Inspector General.

COMISARIA

A los reclusos no se les permite poseer dinero mientras están en confinamiento. A los reclusos se les proporcionan comidas, ciertos artículos personales y ropa. Los reclusos pueden comprar artículos comestibles, artículos específicos de higiene personal y otros bienes en la comisaria de la unidad. El pago de los artículos de la comisaria se completa transfiriendo fondos de la cuenta del fondo fiduciario del recluso a la cuenta de comisaria de la agencia.

El recluso puede gastar hasta $105.00 en artículos de la comisaria cada dos semanas. Sin embargo, esta cantidad puede ser menor según lo determinado por el estatus de custodia del recluso.

El límite de gasto no se aplica a ciertos artículos de emergencia como agua, electrolitos, toallas refrescantes y ventiladores; ni a artículos de propiedad como radios, zapatos y puntos de acceso; envío postal; ni a medicamentos y

vitaminas de venta libre; artículos de Pascua y festivos; ropa térmica; productos de higiene femenina; y paquetes de higiene. Los artículos de propiedad están hechos específicamente para un entorno institucional. Deben ser comprados directamente en la comisaría por el recluso para el uso personal del recluso.

El TDCJ ha iniciado eCommDirect, un programa en línea (www.texas.gov/eCommDirect) a través del cual los remitentes aprobados pueden comprar ciertos artículos de la comisaría cada trimestre calendario para los reclusos elegibles.

Los artículos disponibles para la compra incluyen ciertos bocadillos, productos de higiene, suministros para correspondencia y artículos empaquetados. La cantidad comprada no afectará la cantidad que los reclusos pueden gastar en artículos de la comisaria de los fondos depositados en sus cuentas de fondos fiduciarios de reclusos.

Los siguientes reclusos no son elegibles para participar en el Programa eCommDirect:

- Reclusos con restricción de comisaria
- Población general y niveles de cárceles estatales 4 y 5
- Niveles de detención de seguridad 2, 3 y transitorios; y
- Niveles 2 y 3 sentenciados a muerte.

TRANSFERENCIAS HUMANITARIAS

Una transferencia humanitaria generalmente se considera cuando hay una condición médica que afecta la capacidad del miembro de la familia inmediata para viajar para visitar al recluso. En general, reclusos en cárcel del estado, en instalación de sanción inmediata, abuso de sustancias y preliberación no serán elegibles para la consideración de transferencia. Las solicitudes del familiar del recluso para una transferencia entre instalaciones deben dirigirse al Departamento de Clasificación y Registros. Las solicitudes de transferencia humanitaria pueden enviarse al Departamento de Clasificación y Registros de TDCJ en P.O. Box 99, Huntsville, TX 77342-0099; A la atención de: OCIM Transfer.

Las solicitudes deben provenir de un familiar inmediato que actualmente figura en la lista de visitantes aprobados del recluso. La familia inmediata se define como: cónyuge (ceremonial, apoderado o ley común); padres naturales o adoptivos y padrastros; hijos naturales o adoptados, hijastros, nietos e hijastros; hermanos naturales o adoptados y hermanastros; abuelos naturales o adoptados y padrastros; tías; tíos; y personas relacionadas por matrimonio (suegros); padres adoptivos; o el tutor legal del hijo menor de edad de un recluso, para incluir al padre del niño.

Las solicitudes para una transferencia médica deben pertenecer a un miembro de la familia y requiere documentación del médico tratante de la incapacidad del miembro de la familia para viajar largas distancias. Dicha documentación debe estar en el membrete del médico y firmada por el médico. El subdirector de Clasificación y Registros podrá conceder una transferencia entre instalaciones si se cumple el siguiente criterio:

- La unidad de asignación actual del recluso debe ser mayor de 200 millas del área solicitada.
- Los reclusos sentenciados en prisión deben ser de Clase I o superior.
- Los reclusos que son G4 o una custodia más restrictiva no son elegibles a menos que la custodia G4 se deba a una designación de precaución de seguridad.
- Los reclusos condenados a prisión no deben tener condenas disciplinarias importantes durante los 12 meses anteriores.

ASISTENCIA FAMILIAR

Se alienta a los reclusos a intentar la resolución de problemas de manera informal con la administración de la unidad. Si no se llega a una resolución informal, el recluso tiene la opción de utilizar el proceso de quejas del recluso. Si el recluso ha agotado todos los recursos administrativos y todavía parece haber preguntas o inquietudes, los amigos y familiares pueden comunicarse directamente con la unidad para preguntar sobre el tema.

Se alienta al personal de las unidades de TDCJ a manejar las preguntas de las familias de los reclusos siempre que sea posible.

Cada unidad tiene un oficial de enlace familiar, disponible durante las horas de visita, que responde a las preguntas e inquietudes de las familias y amigos de los reclusos. El proceso anterior se recomienda inicialmente como la forma más fácil y rápida de obtener una resolución para la mayoría de los problemas. Si no se puede llegar a una resolución a través de la interacción con la unidad, las personas pueden contactar con la Junta de Justicia Criminal de Texas Oficina del Ombudsman Independiente.

La Oficina del Ombudsman Independiente de TBCJ proporciona un único punto de contacto para los oficiales electos y los miembros del público en general que tienen consultas sobre la agencia, los reclusos o el personal. Cuando es necesario, las investigaciones se coordinan a través de funcionarios apropiados de TDCJ.

Esta oficina también aborda cuestiones relacionadas con el proceso de libertad condicional o liberación obligatoria y asuntos sobre la supervisión en libertad condicional u obligatoria, y también puede responder a asuntos de personas en libertad condicional o supervisión obligatoria.

COMO CONTACTAR A LA OFICINA DE OMBUDSMAN INDEPENDIENTE DE TBCJ

(Por favor, envíe sus preguntas por escrito)

TBCJ - Office of the Independent Ombudsman
P.O. Box 99
Huntsville, TX 77342-0099
Teléfono 936-437-5620
Lamada gratuita 833-598-2700

Correo electrónico: io@tdcj.texas.gov

Información general sore el estado del recluso se puede obtener en:
www.tdcj.texas.gov
** Personal Bilingüe Disponible – Se habla Español**

NOTA: La Oficina de Ombudsman de la División de Libertad Condicional se ha consolidado con la Oficina de Ombudsman Independiente.

Oficina de Servicios Familiares

La misión de la Oficina de Servicios Familiares (OFS por sus siglas en inglés) es servir como enlace entre el director ejecutivo y las familias, o las organizaciones que abogan por ellos. El objetivo es abordar las investigaciones, investigar las denuncias y resolver las inquietudes. La OFS cree que es necesario mantener a las familias, las organizaciones de defensa y el público en general informados de los anuncios, actualizaciones y oportunidades de reunión de la agencia.

TDCJ - Office of Family Services
PO Box 99
Huntsville, TX 77342-0099
Teléfono: 936-437-6360 or 936-437-6725
Correo electrónico: ofs@tdcj.texas.gov

EDUCACIÓN

El Distrito Escolar Windham (WSD, por sus siglas en inglés) proporciona educación académica, profesional y técnica, así como programas de habilidades para la vida a estudiantes elegibles dentro del Departamento de Justicia Criminal de Texas. Los estudiantes se inscriben en programas basados en las necesidades descritas en el Plan de Tratamiento Individualizado (ITP, por sus siglas en inglés). El ITP se personaliza según los objetivos y los requisitos educativos del estudiante, ofreciendo recomendaciones para programas y clases basadas en una variedad de factores, incluyendo la edad, la disponibilidad de programas, la fecha proyectada de reincorporación y las necesidades de servicios educativos.

Los programas académicos del WSD ofrecen una variedad de opciones de instrucción basadas en competencias diseñadas para satisfacer las diversas necesidades de la población estudiantil. Estos programas apoyan el aumento de los niveles de alfabetización, y los estudiantes elegibles pueden

obtener un diploma de escuela secundaria (HSD) o un certificado de equivalencia de escuela secundaria (HSE). Los estudiantes de secundaria pueden participar en la matrícula dual con un colegio comunitario asociado y obtener créditos tanto de secundaria como universitarios simultáneamente. Los docentes académicos utilizan un enfoque interdisciplinario para promover competencias laborales y el aprendizaje en contextos del mundo real. Se hace énfasis en las habilidades interpersonales que los empleadores valoran. Los estudiantes con dominio limitado del inglés pueden recibir servicios de Inglés como Segundo Idioma (ESL) dentro de su clase académica.

El programa Título I del distrito apoya a los estudiantes menores de 22 años proporcionando currículo complementario, instrucción y servicios de transición diseñados para fomentar la participación en oportunidades educativas y la finalización de un HSE o HSD.

En conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, el programa de educación especial del WSD utiliza diversos métodos de Localización de Niños para identificar y atender a estudiantes menores de 22 años que cumplen con los requisitos federales de elegibilidad para recibir apoyo de educación especial. Los estudiantes elegibles de 22 años o más tienen acceso a adaptaciones a través de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

El programa de educación profesional y tecnológica (CTE) del WSD ofrece capacitación en más de 40 cursos alineados con áreas comerciales de alta demanda. Cada curso brinda a los estudiantes la oportunidad de obtener una certificación o licencia basada en la industria, equipando a los estudiantes con los recursos para ser competitivos en el mercado laboral. Los programas CTE del distrito, en colaboración con la División de Rehabilitación y Reincorporación de TDCJ, establecen fuertes asociaciones con empleadores, creando mayores oportunidades para que los graduados obtengan empleos mejor remunerados con potencial de crecimiento profesional a largo plazo tras su reincorporación. Oportunidades adicionales de capacitación en habilidades están disponibles a través de programas ampliados de aprendizajes y capacitación laboral.

Los cursos de habilidades para la vida del distrito son un componente crítico de los servicios de apoyo educativo del WSD, diseñados para ayudar a los estudiantes a reconocer y reformar patrones de pensamiento no productivos mientras desarrollan habilidades interpersonales esenciales. Al apoyar formas de pensar más saludables, los cursos de habilidades para la vida del distrito capacitan a los estudiantes para tomar decisiones responsables, cultivar relaciones positivas y mejorar su capacidad para conseguir y mantener un empleo significativo. Los cursos de habilidades para la vida ayudan a los estudiantes a construir un sentido de autoestima, elevar su confianza en sí mismos y crecer como miembros productivos de la familia, ciudadanos responsables de su comunidad y empleados confiables. El WSD ofrece tres cursos dentro del programa de habilidades para la vida: Cambiando Hábitos y Alcanzando Nuevas Metas para Potenciar el Éxito (CHANGES), Programa de Intervención Cognitiva (CIP) y Crianza.

El programa CHANGES está diseñado para estudiantes que se encuentran a dos años de un posible reingreso. A lo largo de la duración del curso, se introduce a los estudiantes en habilidades interpersonales y características necesarias para navegar productivamente en sus comunidades y en el ámbito laboral. El currículo de CHANGES consta de conceptos profundos y fundamentales que incluyen desarrollo personal, relaciones saludables, vivir con responsabilidad, educación sobre drogas, desarrollo psicológico, educación en salud y recursos para el reingreso. Estos conceptos son esenciales para desarrollar una mentalidad cognitiva sana, lo que resulta en un mayor crecimiento para los estudiantes, sus familias y sus comunidades. Además, el programa CHANGES prepara a los estudiantes para ingresar al mercado laboral mediante la elaboración de currículums y la realización de entrevistas simuladas.

CIP está diseñado para ayudar a los estudiantes a abstenerse de comportamientos problemáticos basados en errores de pensamiento. El objetivo principal de este programa es ilustrar la interconexión de los pensamientos, actitudes y creencias con el comportamiento y la regulación de los impulsos. A través de métodos de instrucción, juegos de roles

y ejercicios grupales, el currículo de CIP guía a los estudiantes en la comprensión de cómo satisfacer sus propias necesidades mientras respetan los derechos de los demás. Las habilidades aprendidas en CIP ayudan a mejorar las habilidades sociales y emocionales de afrontamiento de los estudiantes, el razonamiento moral y la autoestima, ayudando a los estudiantes a tener la confianza para ser miembros productivos de la familia y la comunidad al satisfacer sus propias necesidades sin infringir los derechos de los demás.

La crianza se centra en fomentar habilidades parentales efectivas mediante la utilización del plan de estudios Prep to Parent®. Empleando un modelo educativo basado en la comunicación e interactivo, este programa está diseñado para nutrir y mejorar las relaciones familiares saludables. Los participantes se involucran activamente en un proceso introspectivo destinado a promover cambios personales positivos mientras desarrollan habilidades en el bienestar personal y familiar, las necesidades de las relaciones, habilidades de comunicación saludable, disciplina y gestión del hogar.

El WSD está dedicado a proporcionar un ambiente de aprendizaje positivo que mejore los logros educativos de los estudiantes. Al participar en programas académicos, de educación técnica y profesional (CTE, por sus siglas en inglés) y de habilidades para la vida, los estudiantes están mejor preparados para conseguir empleo e integrarse con éxito en sus comunidades de Texas, lo que resulta en un futuro productivo para ellos y sus familias.

Educación Post-Secundaria

Para individuos con un diploma de escuela secundaria o un certificado HSE, las oportunidades educativas postsecundarias académicas y de educación técnica y profesional están disponibles a través de colegios y universidades que tienen contrato con el WSD. Los estudiantes potenciales interesados en la inscripción en la educación superior deben solicitar un formulario de interés postsecundario al asesor estudiantil postsecundario o del WSD en el campus al que está asignado el estudiante. El

asesor estudiantil discutirá las opciones disponibles con el estudiante.

Los grados de asociado (dos años), los grados de licenciatura (cuatro años) y los grados de maestría se otorgan al completar los requisitos académicos de grado. Se otorgan credenciales de valor, incluyendo un certificado de finalización y una certificación basada en la industria, tras la conclusión satisfactoria de un programa de educación técnica y profesional. Los estudiantes también pueden obtener un grado de Asociado en Ciencias Aplicadas en ciertos campos de educación técnica y profesional.

Los requisitos de elegibilidad para participar en un programa académico postsecundario o de educación profesional y técnica son establecidos por la política. Todos los estudiantes deben cumplir con los requisitos de admisión y registro de la institución.

Ayuda Financiera: La Beca Pell, una ayuda financiera federal basada en la necesidad otorgada por el Departamento de Educación de los EE. UU. según una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) completada, generalmente es el método preferido de financiación para la educación postsecundaria. Los estudiantes que utilizan el préstamo de Reembolso de Educación Postsecundaria (PSER) deben reembolsar el préstamo al reincorporarse como condición de la libertad condicional. Otras opciones para pagar la matrícula incluyen los Beneficios Hazlewood, un beneficio del Estado de Texas que proporciona a veteranos calificados, cónyuges e hijos dependientes un beneficio educativo de hasta 150 horas de exención de matrícula; Pago Directo, el pago de las cuotas de matrícula realizado directamente al colegio o universidad por una fuente externa (por ejemplo, un familiar o amigo); y el formulario I-25, Solicitud de Retiro del Recluso, que permite al estudiante pagar las cuotas de matrícula desde su Fondo Fiduciario de Reclusos.

Un estudiante que sea asignado a un campus que no ofrezca el programa de educación académica/carrera y técnica postsecundaria en el que el estudiante esté interesado será colocado en la lista de espera de educación postsecundaria para transferencia. Los tiempos de colocación variarán.

CAPACITACIÓN LABORAL

Además de los programas ofrecidos a través de WSD, la capacitación laboral está disponible para los reclusos que trabajan en las diversas operaciones de TDCJ.

Es la misión de la División de Manufactura, Agroindustria y Logística (MAL) proporcionar a los reclusos habilidades laborales en sus operaciones de la industria, agroindustria y logística para mejorar el éxito de la reintegración mientras se producen productos y servicios de calidad para la agencia y las entidades gubernamentales.

Los programas de trabajo y capacitación de la división de MAL están específicamente dirigidos a reducir la reincidencia al brindar a los reclusos elegibles oportunidades para desarrollar una ética de trabajo mientras aprenden habilidades laborales comercializables en preparación para la liberación.

Los Programas e Industrias Correccionales de Texas (TCI por sus siglas en inglés) ofrece oportunidades de trabajo y capacitación en áreas de conformado de metales, soldadura, producción y tapicería de muebles, producción de prendas de vestir y textiles, y diseño gráfico y producción.

Los Programas de Trabajo y Capacitación para Reclusos proporcionan trabajo y capacitación en las áreas de GeoMedia, reacondicionamiento de computadoras y producción de braille.

Transporte y suministro ofrece oportunidades de trabajo y capacitación en conducción de camiones, operaciones de almacén, mantenimiento y reparación de vehículos diesel y de gas.

El Departamento de Agronegocios, Tierras y Minerales opera granjas y ranchos en todo el estado para producir la mayor cantidad posible de alimentos y requisitos de fibra de TDCJ. Los reclusos tienen la oportunidad de participar en estos programas y aprender habilidades laborales comercializables.

Los reclusos aprenden la cría de animales a través de la participación en programas de ganado, cerdos, aves de corral o caballos. Pueden adquirir experiencia en la agricultura y la operación de equipos al participar en los programas de campo y / o cultivos comestibles y aprender habilidades mecánicas trabajando en las tiendas agrícolas. Los reclusos también pueden aprender habilidades de almacenamiento y operación de plantas trabajando en las plantas de procesamiento de alimentos, desmotadoras de algodón o programas de fábricas de alimento para animales.

Los reclusos asignados a trabajar en instalaciones MAL son elegibles para obtener certificaciones relacionadas con el trabajo que pueden utilizarse para ayudarles a conseguir empleo después de su liberación. Los reclusos pueden solicitar una asignación laboral en una instalación MAL, incluyendo la instalación o el área de habilidades laborales de su interés para:

Programas de Trabajo y Capacitación para Reclusos
P.O. Box 99
Huntsville, TX 77342-0099

La División de Instalaciones utiliza a los reclusos en la construcción y el mantenimiento de las instalaciones. Los oficios más utilizados son electricista; mecánico de calefacción, ventilación y aire acondicionado; plomería; pintura; operador de equipos de construcción; acabado de concreto; eliminación de asbestos; técnico en aguas residuales y pozos de agua; y carpintería.

RELIGIÓN

Las necesidades religiosas de los reclusos son atendidas por clérigos capacitados que brindan atención ministerial a toda la comunidad de justicia penal. Animan a los reclusos a mantenerse en contacto con su fe particular ofreciendo consejo pastoral y orientación.

El calendario de programas y eventos religiosos se publica en los tablones de anuncios de las unidades y en el área de la capilla.

Los reclusos que no pueden asistir a los servicios religiosos programados debido a una enfermedad o razones disciplinarias son visitados regularmente por capellanes de unidad, asistentes de capellán voluntarios certificados o voluntarios aprobados.

Los miembros de la familia que experimentan una crisis de emergencia (muerte, cuidado de hospicio y otros asuntos personales) pueden comunicarse con el capellán de la unidad, quien a su vez hablará con el recluso y ofrecerá atención pastoral personal. Para emergencias familiares, se puede solicitar una reunión virtual y se aprueba a través del capellán de la unidad. Otras consultas deben dirigirse al guardián.

En enero de 2003 se instalaron dormitorios religiosos que ahora se encuentran en muchos de los centros penitenciarios. Los dormitorios basados en la fe ofrecen apoyo y responsabilidad, junto con un currículo intensivo basado en la fe y servicios de tutoría a los participantes. La programación es conducida por voluntarios de la comunidad local basada en la fe cuyas actividades son dirigidas por el capellán de la unidad y la administración de la unidad.

La División de Capellanía y Servicios de Voluntariado (CVSD) ofrece la Academia Prison Fellowship basada en la fe para reclusos tanto masculinos como femeninos. El Programa de Ministerio de Campo es una colaboración entre la CVSD y el Colegio de Ministerio de la Fundación Heart of Texas. Los reclusos elegibles pueden solicitar al Seminario para obtener una Licenciatura acreditada en Ciencias en Estudios Bíblicos.

PROGRAMAS Y TRATAMIENTO

A través de la División de Rehabilitación y Reingreso (RRD por sus siglas en inglés), los reclusos elegibles pueden recibir tratamiento durante el encarcelamiento por adicción o uso de sustancias o alcohol, delitos sexuales y/o otros servicios específicos de rehabilitación y reintegración para poblaciones determinadas.

El Programa de Tratamiento por Uso de Sustancias (SUTP, por sus siglas en inglés) proporciona tratamiento y/o programas educativos basados en evidencia que son apropiados para las necesidades identificadas del recluso, según lo indicado por herramientas de evaluación basadas en evidencia. El objetivo del SUTP es facilitar cambios positivos; redirigir el comportamiento delictivo; y mejorar las habilidades cognitivas y la responsabilidad del recluso, todo lo cual conduce a reducir la reincidencia y mejorar la seguridad pública.

El Programa de Tratamiento para Ofensores Sexuales (SOTP, por sus siglas en inglés) proporciona a los delincuentes sexuales elegibles un tratamiento significativo y/o programas educativos. El objetivo principal de la programación del SOTP es reducir la tasa de reincidencia y ayudar a los participantes a adoptar comportamientos más prosociales, mejorando así la reintegración y la seguridad pública.

La programación Adicional de Libertad Condicional Votada proporcionada por la RRD incluye la Iniciativa de Reinserción para Ofensores Graves y Violentos (SVORI) para los reclusos masculinos elegibles en alojamiento restrictivo. La programación se centra en el manejo de la ira, errores de pensamiento y habilidades para la vida, e incluye la colaboración con la División de Libertad Condicional con un continuo de atención después de la liberación.

El Programa de Pre-Liberación Cognitiva Femenina (FCPRP) proporciona programas cognitivo-conductuales sensibles al género e informados sobre el trauma para reclusas. El objetivo es motivar a las participantes a cambiar su forma de pensar y comportarse, reduciendo así la probabilidad de reincidencia. Las participantes aprenden a identificar pensamientos poco saludables que conducen a conductas inapropiadas. Los temas incluyen educación sobre el uso de sustancias, manejo de la ira, relaciones, concienciación sobre la violencia doméstica, pensamiento criminal y empatía hacia las víctimas.

Los programas Fortalecimiento a Través de la Restauración, Independencia, Visión y Empoderamiento (STRIVE) y Confianza, Sanación, Restauración, Independencia, Visión y

Empoderamiento (THRIVE) son programas específicos por género que, en colaboración con la WSD, la División de Libertad Condicional, CID y voluntarios, preparan a los participantes para la reincorporación con un enfoque en la preparación profesional, derivaciones de empleo, programación informada sobre trauma y sensible al género, participación con la libertad condicional comunitaria antes de la liberación y apoyo comunitario.

Otros programas facilitados por el RRD incluidos dentro de la vivienda restrictiva son el Programa de Jóvenes Campeones (CYP) para reclusos menores de 18 años; el programa de Renuncia y Desvinculación de Pandillas (GRAD), que proporciona un método para los reclusos masculinos que desean desvincularse de un grupo pandillero disruptivo o de una camarilla y trabajar hacia la reincorporación a la población general de la prisión; el programa RP-GRAD para reclusos masculinos asignados a detención de seguridad como miembros de una pandilla durante una encarcelación previa; el Programa de Intervención Correctiva Pre-Liberación (CIPP) para ciertos reclusos que se encuentran a menos de cuatro meses de su liberación; y el Programa de Intervención Correctiva Pre-Liberación-Población que Regresa (CIPP-RP) para preparar a los reclusos en la transición de la vivienda restrictiva a la población general; y el Programa de Transición de Intervención Cognitiva (CITP) para preparar a los internos para la transición de la detención de seguridad a la población general.

Nuestro Camino hacia la Libertad es un programa de intervención y recuperación dirigido a internas con antecedentes de prostitución, trata de personas, abuso sexual y violencia doméstica. Los objetivos incluyen salir del estilo de vida de la prostitución, la reintegración en la comunidad y romper el ciclo generacional que con frecuencia perpetúa este estilo de vida. La programación es voluntaria, con énfasis en identificar adicciones, aumentar la autoestima y cultivar la capacidad de formar relaciones saludables.

La Iniciativa de Vínculo entre Bebé y Madre (BAMBI) asocia a las divisiones de TDCJ, otras agencias estatales y el Santa Maria Hostel, Inc. para proporcionar a las madres reclusas y a

sus recién nacidos tiempo para formar un apego saludable en un entorno seguro. La reclusa recibe educación sobre desarrollo infantil, habilidades para la vida, primeros auxilios y RCP para infantes, nutrición, recuperación entre pares, habilidades cognitivas, manejo de la ira y sesiones de reunificación familiar. La programación adicional puede incluir educación sobre el uso de sustancias y clases para obtener el GED.

La capacitación y los servicios de Certificación entre Pares, ofrecidos a través del RRD, identifican a los reclusos elegibles que tienen interés en servir a su comunidad como Especialista en Apoyo a la Recuperación entre Pares (RSOS), Especialista en Apoyo a la Recuperación entre Pares (PRSS) o Especialista en Salud Mental entre Pares (MHPS). Los participantes que completan los requisitos de capacitación y certificación reciben la designación a través de la Junta de Certificación de Texas. Los especialistas capacitados trabajan dentro de su respectivo campo proporcionando conocimientos, habilidades y asistencia práctica en la recuperación del uso de sustancias y la salud mental, así como apoyo y motivación para la reintegración a través de sus propias experiencias vividas a sus compañeros reclusos.

El Programa de Habilidades Cognitivas para la Vida es un programa educativo centrado en los compañeros implementado por el CVSD. Este programa de rehabilitación mejora habilidades críticas de pensamiento cognitivo, como la toma de decisiones, la resolución de problemas y el reconocimiento de pensamientos problemáticos.

Muchos servicios y actividades adicionales están disponibles para la población de reclusos a través de voluntarios, organizaciones comunitarias o agencias ubicadas en o cerca de su área de servicio. Estos incluyen grupos de apoyo para el consumo de sustancias, clases de matrimonio y crianza, arte y manualidades, estudios bíblicos, grupos de veteranos y muchos otros que ayudan a los reclusos a desarrollar habilidades de vida apropiadas, relaciones saludables, y adaptarse al entorno carcelario. Estas actividades de servicio, a menudo, ayudan en la transición de la prisión, a la comunidad, al hogar.

SALUD

La atención médica, dental y de salud conductual de TDCJ se brinda principalmente a los reclusos a través de un sistema de atención médica administrada que utiliza la Rama Médica de la Universidad de Texas (UTMB por sus siglas en inglés) en las partes norte, este y sur del estado; y por el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de Texas (TTUHSC por sus siglas en inglés) en la parte occidental del estado.

Cuando es necesario, hay una gama completa de consultas especializadas disponibles, y los servicios hospitalarios son proporcionados por UTMB y TTUHSC.

Visitas Médicas

A los reclusos graves o en estado crítico en el Hospital Galveston se les pueden permitir visitas familiares. El médico tratante determina si el recluso esta grave o críticamente enfermo. Previa notificación del médico, el administrador de salud de la unidad notificará al guardián. El guardián, o designado, hará las notificaciones apropiadas al contacto de emergencia designado del recluso.

Los reclusos colocados en la Lista de Enfermos Graves / Estado Crítico por un médico con licencia tienen permitido visitas en la enfermería de la unidad o en el departamento médico a discreción del guardián con la aprobación medica del médico tratante. El médico tratante tomará la determinación con respecto a la capacidad del recluso para recibir visitas. El guardián puede proporcionar medios alternativos para visitar a estos reclusos caso por caso (por ejemplo, programar una visita durante la semana por acuerdo especial).

Si el recluso está en un hospital del mundo libre, las visitas generalmente no tienen lugar. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, las visitas familiares pueden ser aprobadas con el consentimiento del guardián, la administración del hospital y el médico que lo atiende. Los factores tomados en consideración incluyen la gravedad de la enfermedad (según lo determine el médico que lo trata),

las necesidades de seguridad y la estructura física y ubicación del hospital.

Si el recluso está en un hospicio, todas las visitas se coordinarán a través de la División de Rehabilitación y Reingreso (RRD) y contarán con la aprobación del guardián o designado y del personal médico de la unidad. Las visitas pueden ocurrir los siete días de la semana, generalmente entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. El guardián tendrá autoridad final sobre las visitas dentro del Programa de Hospicio.

Se proporcionan programas de tratamiento de salud conductual para pacientes hospitalizados y ambulatorios para reclusos con necesidades de salud conductual. Los programas especiales también están disponibles para reclusos con discapacidades físicas y discapacidad intelectual. Las reglas Estándares de TDCJ con respecto a las visitas se aplican a estos programas.

Información Médica

Los miembros de la familia y el público pueden comunicarse con el número de la línea directa familiar / pública del Programa de Enlace con Pacientes (PLP por sus siglas en inglés) de TDCJ al 936-437-4271 para preguntar sobre la atención médica de un recluso encarcelado durante el horario comercial, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. Se puede dejar un mensaje utilizando el correo de voz automatizado cuando se llama fuera de horario o cuando se experimentan tiempos de espera más largos de lo normal. El coordinador o designado por el PLP para la línea directa devolverá la llamada telefónica.

Cuando se solicita información médica sobre la salud de un recluso, se requiere un formulario de "Autorización para el Uso y Divulgación de Información de Salud Protegida (PHI) firmado por el recluso antes de que se pueda compartir cualquier información de salud protegida.

Se puede iniciar un formulario PHI para los reclusos comunicándose con la oficina de PLP al 936-437-4271.

La oficina de PLP necesitará el nombre del recluso, el número de TDCJ y el nombre completo y la dirección del solicitante para completar el formulario de PHI. La oficina de PLP enviará por correo electrónico el formulario PHI al departamento médico de la unidad donde se aloja el recluso.

El departamento médico de la unidad programará que el recluso venga al departamento médico para firmar el formulario. Servicios de Salud de TDCJ y personal de Manejo de Correccional de Atención Medica puede divulgar y/o discutir la información de salud protegida del recluso con el solicitante solo si el recluso lo autoriza a hacerlo. Un recluso puede negarse a firmar el formulario PHI o imponer restricciones en el formulario en cuanto a qué información se puede poner a disposición del solicitante. El formulario PHI es válido durante 730 días a partir de la fecha en que se firma.

Si un recluso es un paciente en el Hospital Galveston, también se requiere un formulario de PHI. Los miembros de la Familia pueden llamar a la "Línea directa de solo llamadas familiares" al 409-772-6131 para obtener ayuda.

RECREACIÓN

Las oportunidades para participar en actividades recreativas programáticas y no programáticas están disponibles para la población reclusa. La instrucción sobre el bienestar se incorpora a lo largo del WSD y se centra en las ocho dimensiones del bienestar: emocional, ambiental, financiero, intelectual, ocupacional, físico, social y espiritual. Las instalaciones y el equipo para estas actividades son proporcionados y mantenidos por TDCJ y el personal asignado a la supervisión de la recreación.

Las actividades recreativas programáticas pueden incluir:

- Juegos intramuros
- Torneos y juego de liga
- Participación en talleres de artesanías, en ubicaciones disponibles

Las actividades recreativas no programáticas pueden incluir:

- Ver televisión

- Juegos de sala de recreación como ajedrez, damas y dominó
- Deportes de equipo que incluyen basquetbol, softbol y voleibol
- Deportes individuales como tenis de mesa, pelota de mano, herraduras y levantamiento de pesas
- Actividades básicas artesanales en celda.

AUSENCIAS DE EMERGENCIA

Una ausencia de emergencia es un privilegio otorgado a un recluso elegible y que es considerado por TDCJ como un riesgo de seguridad aceptable para la liberación temporal bajo escolta durante un período particular permitido por la ley.

Conceder una solicitud de ausencia de emergencia es una decisión discrecional tomada por TDCJ, siendo la seguridad pública la consideración principal. Un recluso en ausencia de emergencia se considera que está bajo la custodia de TDCJ y debe estar bajo la supervisión física constante de los oficiales correccionales de TDCJ o de los empleados de seguridad de las instalaciones de contacto mientras están ausentes.

Se pueden otorgar ausencias de emergencia para asistir al funeral de un miembro de la familia inmediata, para ver a un miembro de la familia inmediata fallecido o para visitar a un miembro de la familia inmediata gravemente enfermo.

Un miembro de la familia inmediata se define como los padres, abuelos, cónyuge, hermanos, medios hermanos e hijos del recluso. Los padres sustitutos se incluyen si la relación del sustituto con el recluso es verificable a partir de los archivos TDCJ establecidos.

Los reclusos deben cumplir con pautas estrictas para ser aprobados para ausencias de emergencia. Estas pautas incluyen ser al menos la Clase de Línea 1, la custodia G2 sin sanciones disciplinarias importantes durante los últimos seis meses, sin antecedentes disciplinarios de agresiones al personal, dentro de los 12 meses de ser liberado y relevado de cargos, liberación bajo supervisión obligatoria, o elegibilidad

para libertad condicional, sin designadores de precaución de seguridad o afiliación confirmada a grupos de amenazas de seguridad, bajo custodia de TDCJ durante seis meses y no debe tener un delito grave pendiente o una detención de inmigración de los Estados Unidos.

Además, el recluso no debe haber sido encarcelado o sentenciado a una unidad correccional para adultos por cometer, solicitar, intentar, conspirar o ayudar a otros a cometer, solicitar, intentar y conspirar para cometer ciertos delitos que incluyen:

a. Homicidio: asesinato capital; asesinato; homicidio involuntario; o cualquier otro delito de homicidio
b. Secuestro: secuestro; secuestro agravado; restricción ilegal o cualquier otro delito de secuestro
c. Delito sexual: violación; agresión sexual; abuso sexual; violación agravada; abuso sexual agravado; indecencia con un niño, o cualquier otro delito de agresión sexual
d. Robo: robo; robo agravado; o cualquier otro delito de robo
e. Asalto: asalto; asalto agravado; lesiones a un niño; lesión a una persona mayor; o cualquier otro delito de asalto
f. Escape: un delito de escape de un centro correccional para adultos
g. Un delito en el que el recluso usó o exhibió un arma mortal durante la comisión del delito o durante la huida inmediata del mismo y en el que el tribunal de primera instancia o el jurado hicieron una conclusión afirmativa sobre el uso de un arma mortal
h. Acoso

Los reclusos de la cárcel estatal deben estar al menos bajo custodia J2 y bajo custodia de TDCJ durante 90 días o por un tercio de su sentencia, lo que ocurra primero.

Todas las ausencias de emergencia se otorgan bajo la escolta de TDCJ y deben completarse dentro de las 24 horas posteriores a la salida de la unidad.

Las ausencias de emergencia que requieran una estadía de una noche no podrán ser concedidas y no se otorgarán ausencias de emergencia fuera del estado. Un recluso puede ser liberado en ausencia de emergencia no más de dos veces durante un período de 12 meses.

Las solicitudes de ausencia de emergencia deben ser dirigidas por el proveedor médico o el director de la funeraria a Clasificación y Registros por fax al 936-437-8716. Para emergencias familiares, se puede solicitar una reunión virtual y se aprueba a través del capellán de la unidad.

CÁLCULOS DE CRÉDITO DE TIEMPO

Tiempo Buena Conducta

Ciertos reclusos pueden ver acortada su estancia en prisión obteniendo crédito de tiempo por buen comportamiento y participando en programas de trabajo y otros programas.

Cualquier tiempo de buena conducta suspendido tras una infracción disciplinaria grave, donde la suspensión del tiempo de buena conducta se haya impuesto como sanción, puede ser restituido después de 12 meses si el recluso cumple con los criterios requeridos. Cualquier tiempo de buena conducta perdido debido a una infracción disciplinaria posterior no puede ser restituido.

Cada una de las dos categorías principales de acumulación de tiempo, la clase de confianza aprobada por el estado y la clase de línea, cada una tiene diferentes niveles de acumulación de tiempo con un número específico de días que se pueden ganar por cada mes realmente servido. Además del comportamiento en prisión, la cantidad de buen tiempo que se puede ganar también se ve afectada por las leyes estatales relevantes para el tiempo de buena conducta que estaban vigentes cuando se cometió el delito.

El tiempo de buena conducta puede aplicarse al confinamiento en prisión de un recluso en términos de elegibilidad para la libertad condicional o la supervisión obligatoria. Para ciertos reclusos que cumplen sentencias por delitos de agresión, el tiempo de buena conducta no se utiliza para calcular la elegibilidad para la libertad condicional.

Más información sobre las designaciones de custodia y el estado de ganancia de tiempo está disponible en el *Manual de Orientación del Ofensor* que se encuentra en el sitio web de la agencia.

Participación Diligente para Cárcel Estatal
Cualquier recluso condenado por un delito grave en la cárcel estatal cometido a partir del 1 de Septiembre de 2011, puede ser elegible para el crédito de tiempo basado en la participación diligente en el trabajo, el tratamiento, la educación y los programas vocacionales de TDCJ.

Los reclusos de la cárcel estatal pueden recibir crédito de participación diligente por parte del juez de sentencia, por delitos cometidos a partir del 1 de Septiembre de 2015, el juez en el momento de la sentencia puede especificar que el recluso tiene "presuntamente derecho" a cualquier crédito ganado por participar diligentemente.

Para el crédito otorgado por el juez de sentencia: Después de que los días de participación diligente son informados por TDCJ al juez de sentencia, el juez de sentencia, según el informe de progreso recibido, puede acreditar hasta el 20% de la sentencia del recluso por los días cumplidos bajo custodia de TDCJ, siempre y cuando el recluso haya participado diligentemente en un programa y no esté sujeto a medidas disciplinarias. El juez de sentencia no está obligado a dar crédito por ninguno o todos los días de participación diligente. Si no se otorgan créditos, los reclusos cumplirán su sentencia completa.

Para los reclusos con derecho a crédito presuntivo: Los créditos adeudados se otorgarán automáticamente al recluso en función de la participación diligente en el trabajo, el tratamiento, la educación y los programas vocacionales de TDCJ el día 45 antes de que el recluso cumpla el 80% de la sentencia. Sin embargo, un recluso que está sujeto a medidas disciplinarias durante el encarcelamiento o que pierde un día de elegibilidad, en su lugar tendrá un informe de progreso enviado para su consideración por el juez de sentencia. En estos casos, si no se otorgan créditos, los reclusos cumplirán su sentencia completa. La concesión de una participación diligente es un proceso completamente automatizado y no se necesita ninguna acción por parte del recluso o su familia para obtener créditos.

DISCIPLINA

Todos los reclusos están obligados a obedecer las normas establecidas por TDCJ y por la unidad a la que están asignados. Los reclusos reciben información sobre las reglas poco después de su llegada. Dependiendo del grado de gravedad, las violaciones de las reglas pueden ser manejadas informalmente por consejería y amonestación verbal, o formalmente a través de audiencias disciplinarias.

Las audiencias se clasifican como mayores o menores, según la gravedad y la frecuencia de las violaciones de las reglas. En una audiencia menor, un hallazgo de culpabilidad puede resultar en un castigo que va desde el deber adicional, la restricción a la vivienda, la restricción de hacer compras de comisaria; suspensión de las visitas de contacto, recreación, del sistema telefónico para reclusos y de los privilegios de las tabletas para reclusos.

Bajo una audiencia mayor, las sanciones disponibles incluyen restricción de celdas de pena especial, pérdida de tiempo de buena conducta acumulado y / o degradación en clase de tiempo (excepto para los reclusos de la cárcel estatal, que no ganan tiempo de buena conducta).

Un recluso de la cárcel estatal involucrado en una audiencia disciplinaria puede recibir cualquier sanción categorizada como menor o mayor para las cárceles estatales. Sin embargo, a un recluso de la cárcel estatal se le puede proporcionar una audiencia mayor si se impone una evaluación de daños monetarios debido a la destrucción de la propiedad estatal.

Las audiencias disciplinarias para los reclusos condenados a prisión, pero asignados a una cárcel estatal, se llevarán a cabo de acuerdo con el grado asignado al informe disciplinario y bajo el procedimiento de audiencia menor o mayor aplicable.

Los consejeros substitutos son personal capacitado asignado a unidades para representar a los reclusos en audiencias importantes. A los reclusos se les proporcionarán consejeros sustitutos antes de una audiencia importante cuando se cumple uno los siguientes requisitos:

a. Cuando el recluso tiene una discapacidad del desarrollo;
b. Cuando el recluso es asignado a un centro de hospitalización de salud mental o ha sido colocado en un grupo de casos de salud mental para pacientes ambulatorios;
c. Cuando el recluso tiene un dominio limitado del inglés;
d. Cuando la complejidad del asunto hace improbable que el recluso pueda reunir y presentar las pruebas necesarias para una comprensión completa del caso;
e. Cuando el recluso esté confinado a cualquier forma de vivienda restrictiva en espera de la audiencia disciplinaria; y
f. Cuando un testigo solicitado por el recluso acusado no pueda asistir a una audiencia disciplinaria porque el testigo requerido o el recluso acusado ha sido trasladado a otra unidad.

Nota: El requisito de consejeros sustitutos no se aplica a las audiencias disciplinarias de los reclusos de las cárceles estatales, excepto cuando los reclusos de las cárceles estatales son llevados ante audiencias mayores para la evaluación de daños monetarios por la destrucción de la propiedad estatal.

QUEJAS

El Programa de Quejas de Reclusos de TDCJ proporciona un medio para identificar problemas y facilitar la acción correctiva, contribuyendo así a un entorno más seguro para el personal y los reclusos. Los programas ofrecen a los reclusos un mecanismo formal para la revisión y reparación de los problemas pertinentes, y les garantiza una decisión justa y oportuna al tiempo que proporciona a los administradores de la agencia la información actual para la interacción directa y la planificación proactiva.

Cuando surge una inquietud, se requiere que los reclusos intenten resolver el problema de manera informal antes de presentar una queja del Paso 1 al investigador de quejas de la unidad (UGI por sus siglas en inglés). Si la resolución informal no tiene éxito, se puede obtener un formulario de quejas e instrucciones sobre Cómo Escribir y Presentar Quejas de

cualquier miembro del personal o de la biblioteca de leyes de la unidad.

Cada unidad tiene un UGI que es responsable de procesar y resolver las quejas de los reclusos. La UGI trabaja en estrecha colaboración con el guardián y otros jefes de departamento para garantizar que los problemas identificados en las quejas se aborden adecuadamente.

Si un recluso no está satisfecho con la respuesta a una queja del Paso 1, puede apelar la decisión presentando una queja del Paso 2. Al presentar una apelación del Paso 2, el recluso debe incluir los formularios del Paso 1 y el Paso 2 respondidos a la UGI en su unidad de asignación. La UGI enviará los formularios de quejas de los Pasos 1 y 2 a la Oficina Central de Quejas para su procesamiento. La administración central, así como muchos otros especialistas departamentales, están disponibles para revisar la apelación y tomar medidas correctivas adicionales, si es necesario.

Proteger los derechos de los reclusos a presentar quejas y promover la resolución de problemas en todos los niveles es muy importante para TDCJ. Es una violación de la política someter a cualquier recluso a acoso, represalias o represalias por usar el procedimiento de quejas.

PREA OMBUDSMAN

TDCJ tiene una "tolerancia cero" para todas las formas de abuso sexual y acoso sexuales de los reclusos. TDCJ se compromete a adoptar un enfoque proactivo con respecto a la detección, prevención, respuesta y castigo del abuso sexual, incluido el contacto sexual consensuado y el acoso sexual de los reclusos bajo la custodia del departamento.

El Ombudsman *Acta de Eliminación de Violaciones en Prisión* (PREA por sus siglas en inglés) fue establecido por la 80ª Legislatura en 2007 (Código de Gobierno de Texas, Sección 501, subcapítulo F), y es nombrado por la Junta de Justicia Criminal de Texas (TBCJ por sus siglas en inglés). El Ombudsman PREA reporta directamente al presidente dl

TBCJ, y es una oficina externa al proceso de presentación de informes del TDCJ.

La Oficina de Ombudsman PREA proporciona a los reclusos, y al público, una oficina independiente para denunciar el abuso sexual y el acoso sexual. La Oficina de Ombudsman PREA proporciona una vía privada y confidencial para que los reclusos denuncien el abuso sexual y el acoso sexual. La oficina también investiga y responde a las quejas e investigaciones de PREA recibidas de funcionarios electos, del público y de los reclusos.

Las responsabilidades principales de la Oficina Ombudsman PREA son:

- Coordinar y supervisar los esfuerzos del TDCJ para eliminar la ocurrencia de abuso sexual y acoso sexual en las instalaciones correccionales;
- Revisar las políticas y procedimientos de TDCJ para asegurarse que se cumplan las leyes y normas federales y estatales; y
- Responder a las consultas públicas relacionadas con las denuncias de abuso sexual y acoso sexual en los centros correccionales de TDCJ y garantizar una resolución imparcial.

Puede encontrarse información adicional sobre Ombudsman PERA en: https://www.tdcj.texas.gov/tbcj/prea.html.

COMO CONTACTAR A LA OFICINA OMBUDSMAN PREA
(Por favor enviar las consultas por escrito)

Se alienta a cualquier persona que tenga conocimiento de un abuso sexual o acoso sexual entre reclusos o de personal a recluso que ocurra dentro de un centro correccional del TDCJ que informe inmediatamente la acusación.

Oficina Ombudsman PREA
P.O. Box 99, Huntsville, TX 77342-0099
Teléfono: 936-437-5570
Fax: 936-437-5555
Correo electrónico: prea.ombudsman@tdcj.texas.gov

ASISTENCIA LEGAL

La Oficina Independiente de Asesoría para Reclusos (IOIC) proporciona servicios legales limitados y representación a personas indigentes encarceladas en la TDCJ.

La IOIC reporta directamente al presidente de la Junta de Justicia Criminal de Texas y no al director ejecutivo de la TDCJ.

La IOIC no maneja asuntos de derechos civiles, asuntos de políticas o procedimientos, casos de generación de honorarios o casos de pena de muerte. Los abogados y el personal de IOIC brindan asistencia legal a los reclusos en las siguientes áreas:

Defensa Penal: La IOIC representa a clientes indigentes acusados de delitos graves presuntamente cometidos en TDCJ.
Defensa Civil: La IOIC representa a clientes indigentes que son objeto de compromiso civil bajo el estatuto de Depredador Sexualmente Violento.
Apelaciones: La IOIC puede representar a clientes indigentes en la apelación de juicios de defensa penal y casos de defensa civil. El IOIC también puede representar a clientes indigentes en otros asuntos posteriores al juicio.
Servicios Legales: El IOIC ayuda a clientes indigentes con una variedad de problemas legales, tales como:

- Recursos de habeas corpus;
- Asuntos de extradición;
- Detenciones;
- Revisiones bienales de aquellos comprometidos civilmente; y
- Asuntos de cálculos de tiempo.

Para obtener ayuda, la persona encarcelada puede escribir al IOIC a través del sistema de correo de la prisión, etiquetando el sobre como "Asunto legal confidencial" o por correo de primera clase dirigido a:

Independent Office of Inmate Counsel
200 River Pointe Drive
Suite 312
Conroe, TX 77304

El Programa de Acceso a los Tribunales de la División de Revisión Administrativa y Gestión de Riesgos (ARRM) asegura que los reclusos que son asignados a instituciones correccionales operadas, gestionadas o supervisadas por TDCJ reciban su derecho constitucional de acceso a cortes, abogados y funcionarios públicos, y que el acceso sea "adecuado, efectivo y significativo" como lo requieren las leyes estatales y federales. Los oficiales, empleados o agentes del TDCJ no obstruirán, acosarán, castigarán ni penalizarán a ningún recluso por buscar u obtener acceso a las cortes.

Las bibliotecas de leyes de las Unidades se componen de muchas publicaciones, incluidos formularios judiciales, resúmenes, tratados y jurisprudencia federal y estatal, así como varios estatutos y códigos. Además, cada biblioteca de leyes contiene publicaciones de instrucción y / o ayuda sobre cómo usar este material.

A los reclusos se les permite utilizar estas instalaciones y recursos para fines legales, como impugnar sus condenas penales o las condiciones de su confinamiento. Un supervisor de Acceso a las Cortes está disponible en cada unidad para responder a las consultas de los reclusos sobre el uso de formularios judiciales y material de investigación legal mantenido en la biblioteca de leyes de la unidad.

SERVICIOS DE REINGRESO

La División de Rehabilitación y Reingreso (RRD) ayuda a los reclusos y a sus familias a prepararse para el eventual regreso del individuo a la comunidad.

La división ofrece varios programas y servicios, incluidos la continuidad de la atención para los reclusos que son ancianos, tienen una discapacidad mental o física, o padecen una enfermedad significativa o terminal; asistencia para obtener documentos de identificación, como certificados de nacimiento, tarjetas de seguro social y tarjetas de identificación de Texas; planificación individualizada de reingreso; servicios de gestión de casos posteriores a la liberación; y asistencia para el empleo; y servicio a veteranos.

Un **número gratuito, 1-877-887-6151,** se ha establecido para que la familia, los amigos o el público en general llamen con respecto a los servicios de reingreso previo y posterior a la liberación.

Otros contactos útiles incluyen:

- **Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC)**
  1-800-628-5115
  www.twc.texas.gov
- **Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC)**
  1-877-541-7905 o marque 2-1-1
  www.hhs.texas.gov or 211texas.org
- **Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS)**
  1-888-963-7111
  www.dshs.texas.gov
- **Comisión de Veteranos de Texas**
  www.tvc.texas.gov
- **Guía de Recursos para el Reingreso**
  https://www.tdcj.texas.gov/documents/rid/RID_Reentry_Resource_Guide.pdf

LIBERACION

Cuando se acerca el momento de la liberación de la prisión, un recluso que es elegible para la libertad condicional es entrevistado por el oficial de libertad condicional institucional para determinar los planes de residencia.

Los reclusos con necesidades médicas o de salud mental especiales trabajan con los representantes de Rehabilitación y Reingreso para desarrollar planes de continuidad de atención.

La mayoría de los reclusos son liberados desde uno de los sitios de liberación designados ubicados en todo el estado. El personal de Rehabilitación y Reingreso facilita la coordinación de que un familiar los recoja, transporte especial o boleto de autobús a la estación más cercana a su residencia.

Las liberaciones de las instalaciones ocurren entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., de lunes a viernes, excepto los días festivos.
Nota: las liberaciones programadas pueden estar sujetas a cambios.

A cada recluso se le da un conjunto de ropa civil, un paquete de recursos del condado de liberación y un suministro de 30 días de medicamentos recetados activos (con algunas excepciones) además del saldo restante en la cuenta del fondo fiduciario del individuo. Los reclusos liberados en libertad condicional o supervisión obligatoria reciben un cheque de salida de $ 50.00 y recibirán otro cheque de $ 50.00 al reportarse a su oficial de libertad condicional (con excepciones limitadas). Los reclusos que completan su sentencia en la División de Instituciones Correccionales (liberado y relevado de cargo) reciben un cheque de salida de $ 100.00 cuando son liberados.

Los reclusos de cárceles estatales son liberados de la unidad asignada y se les proporciona un boleto de autobús hasta la estación más cercana a su residencia (si viajan en autobús). Los reclusos de cárceles estatales no reciben dinero al ser liberados *(Código de Gobierno de Texas, Sección 501.015 (b))*.

LIBERTAD CONDICIONAL

La División de Libertad Condicional supervisa a las personas liberadas de prisión que están cumpliendo el resto de su(s) sentencia(s) en las comunidades de Texas. La división también realiza algunas funciones previas a la liberación al rastrear los casos elegibles para la libertad condicional y presentarlos para su consideración oportuna a la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Texas (BPP por sus siglas en inglés), que es una agencia estatal separada.

La División de Libertad Condicional no toma decisiones de liberación, ni decide qué libertad condicional, supervisión obligatoria discrecional (DMS por sus siglas en inglés) o supervisión obligatoria (EM por sus siglas en inglés) debe revocarse o qué condiciones especiales deben imponerse a las liberaciones. La autoridad para esas decisiones recae en el

BPP; sin embargo, la División de Libertad Condicional trabaja en estrecha colaboración con el BPP y proporciona a los miembros de la junta la documentación necesaria para tomar decisiones informadas. Después de que el BPP vota al individuo para ser liberado ya sea, DMS o MS, se asigna un oficial de libertad condicional del distrito para investigar el plan de liberación residencial propuesto. Cuando se aprueba el plan residencial y se completa el procesamiento final, se emite un certificado de liberación y se programa la liberación de la persona.

Las personas supervisadas por la División de Libertad Condicional que pueden carecer de un plan de liberación residencial pueden ser alojadas temporalmente en un centro de reingreso residencial (RRC por sus siglas en inglés) contratado por el estado.

Además de los RRC contratados, hay recursos de vivienda alternativos aprobados por la agencia a los que los reclusos pueden escribir para su aceptación de residir cuando no tienen otro plan de residencia viable. La lista de recursos está disponible para el recluso en la unidad. Los reclusos pueden comunicarse con el oficial de libertad condicional institucional (IPO por sus siglas en inglés) en la unidad si tienen alguna pregunta.

La División de Libertad Condicional también utiliza proveedores del Programa de Asistencia de Vivienda Temporal (THAP por sus siglas en inglés), que son proveedores privados que han solicitado y han sido aprobados para albergar a los reclusos en libertad. Estas instalaciones solo pueden existir en condados que no tienen un RRC contratado por el estado, y las personas elegibles solo pueden ser colocadas en ubicaciones THAP dentro de su propio condado legal de residencia. Los reclusos son evaluados automáticamente para determinar su elegibilidad por el personal de la División de Libertad Condicional cuando se ha determinado que no tienen otras opciones residenciales.

TDCJ Directorio de Unidades

Unidad	Región	Condado	Dirección	Teléfono
Allred	V	Wichita	2101 FM 369 North Iowa Park, TX 76367	(940)855-7477
Bartlett	IV	Williamson	1018 Arnold Drive Bartlett, TX 76511	(254)527-3300
Baten	V	Gray	1995 Helton Road Pampa, TX 79065	(806)665-7070
Bell	I	Liberty	901 East 5th Street Cleveland, TX 77327	(281)592-9559
Beto	II	Anderson	1391 FM 3328 Tennessee Colony, TX 75880	(903)928-2217
Boyd	II	Freestone	200 Spur 113 Teague, TX 75860-2007	(254)739-5555
Bradshaw	II	Rusk	P.O. Box 9000 Henderson, TX 75653	(903)655-0880
Bridgeport	V	Wise	4000 North 10th Street Bridgeport, TX 76426	(940)683-3010
Briscoe	IV	Frio	1459 West Highway 85 Dilley, TX 78017	(830)965-4444
Byrd	I	Walker	21 FM 247 Huntsville, TX 77320	(936)295-5768
Clemens	III	Brazoria	11034 Hwy 36 Brazoria, TX 77422	(979)798-2188
Clements	V	Potter	9601 Spur 591 Amarillo, TX 79107-9606	(806)381-7080
Coffield	II	Anderson	2661 FM 2054 Tennessee Colony, TX 75884	(903)928-2211
Cole	II	Fannin	3801 Silo Road Bonham, TX 75418	(903)583-1100
Coleman	VI	Caldwell	P. O. Box 1170 Lockhart, TX 78644	(512)398-3480
Connally	IV	Karnes	899 FM 632 Kenedy, TX 78119	(830)583-4003
Cotulla	IV	LaSalle	610 FM 624 Cotulla, TX 78014	(830)879-3077
Crain	VI	Coryell	1401 State School Road Gatesville, TX 76599-2999	(254)865-8431
Dalby	V	Garza	805 N. Avenue F Post, TX 79356	(806)990-2175
Dalhart	V	Hartley	11950 FM 998 Dalhart, TX 79022	(806)249-8655

Unidad	Región	Condado	Dirección	Teléfono
Daniel	V	Scurry	938 South FM 1673 Snyder, TX 79549	(325)573-1114
Diboll	I	Angelina	1604 South First Street Diboll, TX 75941	(936)829-2295
Dominguez	IV	Bexar	6535 Cagnon Road San Antonio, TX 78252-2202	(210)675-6620
Duncan	I	Angelina	1502 South First Street Diboll, TX 75941	(936)829-2616
East Texas	VI	Rusk	900 Industrial Drive Henderson, TX 75653	(903)655-3300
Ellis	I	Walker	1697 FM 980 Huntsville, TX 77343	(936)295-5756
Estelle	I	Walker	264 FM 3478 Huntsville, TX 77320-3320	(936)291-4200
Estes	II	Johnson	1100 Highway 1807 Venus, TX 76084	(972)366-3334
Ferguson	I	Madison	12120 Savage Drive Midway, TX 75852	(936)348-3751
Formby	V	Hale	998 County Road AA Plainview, TX 79072	(806)296-2448
Ft Stockton	IV	Pecos	1536 IH-10 East Fort Stockton, TX 79735	(432)336-7676
Garza East	IV	Bee	4304 Hwy. 202 Beeville, TX 78102-8981	(361)358-9880
Garza West	IV	Bee	4250 Hwy. 202 Beeville, TX 78102-8982	(361)358-9890
Gist	III	Jefferson	3295 FM 3514 Beaumont, TX 77705	(409)727-8400
Glossbrenner	IV	Duvall	5100 South FM1329 San Diego, TX 78384	(361)279-2705
Goodman	I	Jasper	349 Private Road 8430 Jasper, TX 75951	(409)383-0012
Goree	I	Walker	7405 Hwy. 75 South Huntsville, TX 77344	(936)295-6331
Gurney	II	Anderson	1385 FM 3328 Palestine, TX 75803	(903)928-3118
Halbert	VI	Burnet	800 Ellen Halbert Drive Burnet, TX 78611	(512)756-6171
Hamilton	VI	Brazos	200 Lee Morrison Lane Bryan, TX 77807	(979)779-1633
Havins	VI	Brown	500 FM 45 East Brownwood, TX 76801	(325)643-5575

Unidad	Región	Condado	Dirección	Teléfono
Henley	III	Liberty	7581 Hwy. 321 Dayton, TX 77535	(936)258-2476
Hightower	III	Liberty	902 FM 686 Dayton, TX 77535	(936)258-8013
Hilltop	VI	Coryell	1500 State School Road Gatesville, TX 76598	(254)865-8901
Hobby	VI	Falls	742 FM 712 Marlin, TX 76661	(254)883-5561
Hodge	II	Cherokee	379 FM 2972 W Rusk, TX 75785	(903)683-5781
Holliday	I	Walker	295 IH-45 North Huntsville, TX 77320-8443	(936)295-8200
Hospital	III	Galveston	P. O. Box 48, Substation #1 Galveston, TX 77555	(409)772-2875
Hughes	VI	Coryell	3201 FM 929 Gatesville, TX 76597	(254)865-6663
Huntsville	I	Walker	815 12th Street Huntsville, TX 77348	(936)437-1555
Hutchins	II	Dallas	1500 East Langdon Road Dallas, TX 75241	(972)225-1304
Jester III	III	Fort Bend	3 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-7000
Johnston	II	Wood	703 Airport Road Winnsboro, TX 75494	(903)342-6166
Jordan	V	Gray	1992 Helton Road Pampa, TX 79065	(806)665-7070
Kegans	III	Harris	707 Top Street Houston, TX 77002	(713)224-6584
Kyle	IV	Hays	23001 IH 35 Kyle, TX 78640	(512)268-0079
LeBlanc	III	Jefferson	3695 FM 3514 Beaumont, TX 77705	(409)724-1515
Lewis	I	Tyler	777 FM 3497 Woodville, TX 75990	(409)283-8181
Lindsey	V	Jack	1620 FM 3344 Jacksboro, TX 76458	(940)567-2272
Lopez	IV	Hidalgo	1203 El Cibolo Road Edinburg, TX 78542	(956)316-3810
Luther	VI	Grimes	1800 Luther Drive Navasota, TX 77868	(936)825-7547
Lychner	III	Harris	2350 Atascocita Road Humble, TX 77396	(281)454-5036

Unidad	Región	Condado	Dirección	Teléfono
Lynaugh	IV	Pecos	1098 South Hwy. 2037 Fort Stockton, TX 79735	(432)395-2938
Marlin	VI	Falls	2893 State Hwy. 6 Marlin, TX 76661-6588	(254)883-3858
McConnell	IV	Bee	3001 South Emily Drive Beeville, TX 78102	(361)362-2300
Mechler	V	Swisher	4000 Hwy. 86 West Tulia, TX 79088	(806)995-4109
Memorial	III	Brazoria	59 Darrington Road Rosharon, TX 77583	(281)595-3465
Michael	II	Anderson	2664 FM 2054 Tennessee Colony, TX 75886	(903)928-2311
Middleton	VI	Jones	13055 FM 3522 Abilene, TX 79601	(325)548-9075
Montford	V	Lubbock	8602 Peach Street Lubbock, TX 79404	(806)745-1021
Moore, B.	II	Rusk	8500 North FM 3053 Overton, TX 75684	(903)834-6186
Moore, C.	II	Fannin	1700 North FM 87 Bonham, TX 75418	(903)583-4464
Murray	VI	Coryell	1916 North Hwy 36 Bypass Gatesville, TX 76596	(254)865-2000
Ney	IV	Medina	114 Private Road 4303 Hondo, TX 78861-3812	(830)426-8030
O'Daniel	VI	Coryell	2305 Ransom Road Gatesville, TX 76528	(254)865-7226
Pack	VI	Grimes	2400 Wallace Pack Road Navasota, TX 77868	(936)825-3728
Plane	III	Liberty	904 FM 686 Dayton, TX 77535	(936)258-2476
Polunsky	I	Polk	3872 FM 350 South Livingston, TX 77351	(936)967-8082
Powledge	II	Anderson	1400 FM 3452 Palestine, TX 75803	(903)723-5074
Ramsey	III	Brazoria	1100 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3491
Roach	V	Childress	15845 FM 164 Childress, TX 79201	(940)937-6364
Robertson	VI	Jones	12071 FM 3522 Abilene, TX 79601	(325)548-9035
San Saba	VI	San Saba	206 S. Wallace Creek Road San Saba, TX 76877	(325)372-4255

Unidad	Región	Condado	Dirección	Teléfono
Sanchez	IV	El Paso	3901 State Jail Road El Paso, TX 79938-8456	(915)856-0046
Sayle	VI	Stephens	4176 FM 1800 Breckenridge, TX 76424-7301	(254)559-1581
Scott	III	Fort Bend	4 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-3700
Segovia	IV	Hidalgo	1201 E. El Cibolo Road Edinburg, TX 78542	(956)316-2400
Skyview	II	Cherokee	379 FM 2972 W Rusk, TX 75785	(903)683-5781
Smith	V	Dawson	1313 County Road 19 Lamesa, TX 79331-1898	(806)872-6741
Stevenson	IV	DeWitt	1525 FM 766 Cuero, TX 77954	(361)275-2075
Stiles	III	Jefferson	3060 FM 3514 Beaumont, TX 77705	(409)722-5255
Stringfellow	III	Brazoria	1200 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3413
Telford	II	Bowie	3899 Hwy 98 New Boston, TX 75570	(903)628-3171
Terrell	III	Brazoria	1300 FM 655 Rosharon, TX 77583	(281)595-3481
Torres	IV	Medina	125 Private Road 4303 Hondo, TX 78861	(830)426-5325
Travis	VI	Travis	8101 FM 969 Austin, TX 78724	(512)926-4482
Vance	III	Fort Bend	2 Jester Road Richmond, TX 77406	(281)277-3030
Wainwright	I	Houston	2665 Jovian Motley Blvd Lovelady, TX 75851	(936)636-7321
Wallace	V	Mitchell	1675 S. FM 3525 Colorado City, TX 79512	(325)728-2162
Wheeler	V	Hale	986 County Road AA Plainview, TX 79072	(806)293-1081
Willacy	IV	Willacy	1695 South Buffalo Drive Raymondville, TX 78580	(956)689-4900
Woodman	VI	Coryell	1210 Coryell City Road Gatesville, TX 76528	(254)865-9398
Wynne	I	Walker	810 FM 2821 Huntsville, TX 77349	(936)295-9126
Young	III	Galveston	5509 Attwater Ave. Dickinson, TX 77539	(409)948-0001

NOTAS

Para más información sobre TDCJ,
por favor visite nuestro sitio web en
www.tdcj.texas.gov